

24

**Honorable Concejo Deliberante
de San Isidro
Bloque Partido Justicialista**

San Isidro, 11 DE Julio de 2018

AL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE SAN ISIDRO

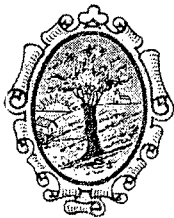
VISTO:

Que en la Municipalidad de San Isidro la ordenanza N°7828/2002 sólo contempla como Área de Protección Patrimonial (APP) a los inmuebles emplazados en del llamado "Casco Histórico de San Isidro" dentro de las zonas APP/1 y APP/2 comprendidas según el Código de Planeamiento Urbano, y en consecuencia, quedan excluías dentro de dicha normativa los bienes patrimoniales que pudieran ser constados en las restantes localidades de Acassuso, Beccar Martínez, Villa Adelina y Boulogne, tales como: la zona de Studs, la Plaza de Martínez, los Galpones Ferroviarios de Boulogne, la Estación de Villa Adelina, Beccar y Acassuso y el Hipódromo en San Isidro, entre otros. Y;

CONSIDERANDO:

Que la imprescindible necesidad de extender las medidas de conservación y restauración de los paisajes históricos patrimoniales, a fin de dar una solución conciliadora entre las exigencias del progreso en la arquitectura contemporánea con la protección de los paisajes históricos urbanos, requiere planes reguladores que son destacados por varios documentos y organismos internacionales, entre los que cabe menciona: el Informe Final de la Reunión sobre Conservación y Utilización de Monumentos y Lugares de Interés Histórico y Artístico (1967), la Recomendación de Nairobi sobre los conjuntos históricos y su función en la vida contemporánea (1976), y la Carta adoptada por ICOMOS en ocasión de su Asamblea con sede en Washington (1987);

Que en la convocatoria al congreso que el Comité del Patrimonio Mundial de UNESCO llevó a cabo en Viena, en 2005, se explicitaba: *"Las ciudades históricas se encuentran bajo una intensa presión causada por las demandas de movilidad, habitación, comercio, servicios públicos y otras actividades relacionadas con el desarrollo. La necesidad del apoyo de todos los*



Honorable Concejo Deliberante de San Isidro

Bloque Partido Justicialista

actores, ya sean habitantes autoridades locales, o el sector empresario, integra el desafío de la conservación del patrimonio urbano";

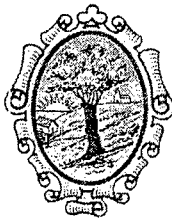
Que, en este sentido, a la constante ampliación del concepto de patrimonio a lo largo de las décadas, se suman el incremento del público interesado mediante la expresión popular, consecuencia de la influencia de las industrias culturales, la incidencia permanente de los medios de comunicación, la expansión del acceso a Internet y las técnicas de informatización junto al crecimiento y fomentación del turismo;

Que la carencia de políticas públicas en San Isidro tendientes a resguardar la integridad patrimonial en templos e iglesias, espacios públicos y plazas, fuentes y monumentos en toda la extensión geográfica del municipio, somete al perfil arquitectónico de aquellas potenciales expresiones culturales a merced del deterioro, la constante gestión del progreso inmobiliario y las posibles mutilaciones y actos de vandalismo urbano;

Que desde el Bloque Justicialista venimos trabajando en la definición partido integrado e igualitario entre sus diferentes localidades; y, al entender la ciudad como un sistema complejo en el cual las diversas generaciones han plasmado, durante el transcurso de la historia, sus formas de organización y producción material, sus creencias, escalas de valores, su peculiaridad e identidad inmaterial entendiendo al conjunto del partido de San Isidro como un producto cultural por excelencia;

Que desde el 2007 se viene generando en la Provincia de Buenos Aires convocatorias a todos los municipios a trabajar y discutir, mediante foros, un tema complejo como lo es la cultura y el patrimonio histórico; y, en tal sentido, el último Congreso Provincial de Cultura se desarrolló los días viernes 24 y sábado 25 de noviembre del 2017 cuyo lema fue "De la práctica hacia una política cultural" organizado por el Instituto de Cultura del Chaco.;

Que es importantísimo poner en agenda municipal el concepto de la regionalización, que implica una forma de interpretación de la cultura a la cual se la concibe fuertemente amalgamada con la vida cotidiana y comunitaria de



Honorable Concejo Deliberante de San Isidro

Bloque Partido Justicialista

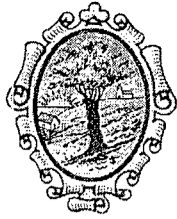
personas y grupos de acuerdo a sus tradiciones, costumbres, producciones tangibles e intangibles, creencias y valoraciones compartidas;

Que en tal sentido, otros municipios ya han descentralizado las decisiones de sus actividades culturales mediante la conformación de Comisiones, representadas por cuadros competentes y especializados a fin de identificar y salvaguardar diversos bienes patrimoniales, como por ejemplo: la Comisión de Protección y Promoción de los Cafés, Bares, Billares y Confeiterías Notables (Ley N°35 BOCBA 484 Publ. 13/07/1998) o el Consejo Asesor de Asuntos Patrimoniales de la Ciudad de Buenos Aires;

Que, a nivel local, el Municipio, incesantemente, debe proteger el patrimonio histórico, cultura, arquitectónico y natural que incluyen los hechos, objetos y lugares que pertenecen a la memoria-colectiva de los habitantes de todo el partido de San Isidro a través de un ejercicio constante de consenso. Y base a ello, es necesario y oportuno descentralizar el partido para que cada localidad analice y considere los lugares sitios, construcciones, paseos comunitarios y referencias históricas que considere atribuible, desde sus habitantes, como importantes elementos de la vida social y dinámica de la historia popular;

Que en consecuencia, cada localidad debe establecer por consenso de sus ciudadanos, instituciones, representantes y equipos técnicos cuáles deben ser aquellas características que la hacen distintiva al efecto de rescatar, preservar, conservar y destacar los valores locales tanto en las referencias edilicias como históricas y ambientales, a fin de adoptar nuevas disposiciones convencionales en un sistema eficaz de protección colectiva y participativa del patrimonio Histórico, Cultural, Natural organizado en forma permanente;

Por todo lo anteriormente expuesto, el Bloque de concejales del Partido Justicialista San Isidro, solicita el tratamiento y sanción del siguiente:



24

**Honorable Concejo Deliberante
de San Isidro
Bloque Partido Justicialista**

PROYECTO DE ORDENANZA

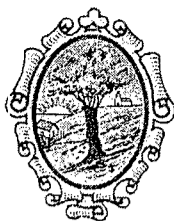
ARTÍCULO 1º: Créase la Comisión para la Protección, Restauración y Promoción del Patrimonio Histórico, Cultural, Natural y de Preservación Edilicia de San Isidro.

ARTÍCULO 2º: La Comisión será presidida por el director de Cultura del Departamento Ejecutivo e integrada por el presidente de la Comisión de Educación, Cultura, Turismo y Deportes del HCD; un representante de cada Bloque Partidario del HCD; un representante del Museo Pueyrredón un representante del Archivo Histórico Municipal; un representante de la Casa de Victoria Ocampo; un representante de la Secretaria de Producción y Turismo y otro de las Guías de Turismo de San Isidro; representantes de los Colegios Profesionales de San Isidro y los representantes de cada localidad.

ARTICULO 3º: Cada localidad, a saber: San Isidro, Boulogne, Martínez, Beccar, Villa Adelina y Acassuso- constituirán una Subcomisión local coordinada por el Delegado Municipal e integrada por representantes interdisciplinarios de las entidades deportivas culturales, históricas, Rotary Club, Club de Leones, parroquias, bibliotecas populares, escuelas, Cámara de Comercio, Industria, etc.

ARTÍCULO 4º: Serán funciones permanentes de la Comisión y Subcomisiones:

- Identificar, registrar y valorar los sitios, inmuebles, espacios públicos, monumentos, iglesias, escuelas, entidades, etc., que sean merecedoras del reconocimiento de la memoria colectiva de su comunidad.
- Analizar en forma periódica los documentos internacionales, lo tratado en congresos o convocatorias de interés patrimonial o la información difundida por los organismos internacionales especializados, a fin de contemplar los cambios que pudieran ocasionarse sobre los criterios o catalogaciones de la significación del patrimonio cultural histórico.
- Fomentar e incentivar la constante investigación y difusión por medio de un trabajo coordinado con las instituciones educativas, asociaciones civiles y sociales bibliotecas populares y diversas entidades de la sociedad civil.



Honorable Concejo Deliberante de San Isidro

Bloque Partido Justicialista

- Posibilitar al vecino el recorrido y concientización de aquellos bienes declarados como emblemáticos a través de la formulación de programas pertinentes.
- Crear el Registro de Patrimonio Cultural e Histórico, incluyendo todas las nominaciones acordes de los bienes patrimoniales declarados, así como su ubicación catastral y territorial.
- Difundir dicho Registro su versión digital en la página web del Municipio.

ARTÍCULO 5º: Las reuniones estarán determinadas de forma mensual para la Comisión y de forma quincenal para las Subcomisiones.

ARTÍCULO 6º: La Comisión para la Protección, Restauración y Promoción del Patrimonio Histórico Cultural, Natural y de Preservación Edilicia de San Isidro realizará sus funciones de manera coordinada con la Comisión Nacional de Monumentos, de Lugares y de Bienes Históricos, Consejo Internacional de Monumentos y Sitios con sede Argentina, la Secretaría de Patrimonio Cultural de la Nación, la Junta de Historia Eclesiástica Argentina y la Dirección de Patrimonio Cultural de la Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO 7º: Los integrantes de la Comisión de las Subcomisiones ejercerán sus funciones sin recibir contraprestación económica; es decir, en concepto "*ad honorem*".

ARTÍCULO 8º: Esta Ordenanza será reglamentada para su aplicación en un término de 60 (sesenta) días desde su promulgación.

ARTÍCULO 9º: De forma.-

Juan Otárvio
PRESIDENTE
BLOQUE PARTIDO JUSTICIALISTA
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE SAN ISIDRO

FABIÁN BREST
CONCEJAL
BLOQUE PARTIDO JUSTICIALISTA
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE SAN ISIDRO